



Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island

Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP)

¿Qué es el CCAP?

La Oficina de Atención Infantil del Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island (DHS) supervisa el Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP) que subsidia el costo del cuidado infantil para las familias elegibles en Rhode Island.

¿Soy elegible para el CCAP?

La mejor manera de averiguar si cumple con los requisitos para recibir los beneficios del CCAP es enviar una solicitud. Puede ser elegible con base en su ingreso, su participación en el programa de asistencia en efectivo de RI Works, o en algún programa autorizado de capacitación, educación o titulación universitaria.

Puede ser elegible para recibir los beneficios del CCAP si:

- Cumple con los lineamientos de ingresos
- Y
- Trabaja un mínimo de 20 horas a la semana ganando el salario mínimo de RI o menos, o bien si participa en uno de los siguientes programas:
 - Programa de beneficios de asistencia en efectivo de Rhode Island Works (RIW)
 - Desarrollo de jóvenes y familia
 - La Junta de Fuerza de Trabajo del Gobernador patrocinó el trabajo de inmersión para la preparación/capacitación para el empleo
 - Inscrito en una institución pública de educación superior de RI por un mínimo de 7 horas de créditos o la combinación de créditos universitarios y las 20 horas de actividad autorizadas y otros requisitos de elegibilidad.

Pueden aplicar criterios de elegibilidad adicionales que puede encontrar en el sitio web del DHS en www.dhs.ri.gov.

¿Cómo puedo solicitar el CCAP?

Solicítelo en línea en HealthyRhode.ri.gov

También puede llenar una solicitud DHS-2 y colocarla en los buzones de seguridad en todas las oficinas y centros familiares regionales del DHS. Puede encontrar la información para la solicitud en el sitio web del DHS (Dhs.ri.gov/apply-now).

Los vales para el CCAP son válidos durante 12 meses. Es necesario realizar una nueva certificación al final del período de certificación de 12 meses.

Requisitos adicionales

- Su hijo tiene entre una semana y 13 meses de edad (hasta 18 meses si su hijo tiene una discapacidad documentada)
- Es ciudadano estadounidense o un inmigrante calificado. (No se pedirá evidencia de estatus de ciudadanía o de inmigración a los adultos que soliciten CCAP para un hijo elegible)
- Su hijo vive con usted en su hogar y ambos son residentes de RI

Pueden aplicar criterios de elegibilidad adicionales y que puede encontrar en el sitio web del DHS en www.dhs.ri.gov

¡Recibí mi aprobación! ¿Cuál es el siguiente paso?

1. Su carta de elegibilidad le brindará información acerca de su costos familiares compartidos (copago) que es la cantidad que será responsable de pagar al proveedor por el cuidado de su hijo cada semana. Los copagos se determinan con base en su ingreso y van de \$0 a un máximo de 7% del ingreso.
2. Elija un proveedor de cuidado infantil autorizado por el CCAP que cubra las necesidades de su familia. Las opciones de cuidado infantil incluyen:
 - Un centro de cuidado infantil o programa antes o después de la escuela con licencia del DHS
 - Un hogar de cuidado infantil familiar con licencia del DHS
 - Un proveedor exento de licencia (pariente) con aprobación del DHS
3. Utilice la herramienta de búsqueda de proveedores del DHS para encontrar programas autorizados aprobados por CCAP que satisfagan sus necesidades. Puede encontrar la herramienta en <https://earlylearningprograms.dhs.ri.gov> También puede comunicarse con nuestro aliado, BrightStars al (401)739-6100 o ingrese a info@BrightStars.org para obtener ayuda buscando un proveedor de cuidado infantil autorizado por el CCAP para su familia.
4. Comuníquese con el proveedor para confirmar que participa en el CCAP y para averiguar si tienen disponibilidad para recibir a su hijo. Si realiza una visita, lleve su aviso de elegibilidad con su número de certificado. Los proveedores necesitan el número de certificado para inscribir a su hijo. Inscriba a su hijo con el proveedor autorizado por el CCAP que eligió.

Si su solicitud no es aprobada, tiene el derecho de apelar la decisión de su beneficio, solicitando una audiencia justa. Las instrucciones para presentar una apelación y los formularios requeridos están disponibles en el sitio web de DHS en la página Proceso de apelaciones.

¿Tiene más preguntas?

Visite nuestro sitio web: www.dhs.ri.gov

Llame al: 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347), lunes, martes, jueves y viernes, salvo los días festivos, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.